

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
(FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO O BANCO
MUNDIAL O CUALQUIER FONDO ADMINISTRADO POR LOS BANCOS)**

CONTRATO MT-BID-063-2023

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra por El Ministerio del Trabajo, representada por **GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.329.645, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 1801 del primero (1) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 1 de septiembre de 2022, en uso de las facultades y funciones como ordenador del gasto, y por la otra **NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.293.094, en su calidad de representante legal de **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI-** con NIT. **800.055.691-8** (en adelante denominado el "Consultor").

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Definiciones**
 - 1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:
 - (a) "Legislación aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en Colombia y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
 - (b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., EE. UU.; o el Banco Mundial, Washington, DC., EE. UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, DC., EE. UU.; o cualquier fondo administrado, según corresponda.
 - (c) "Contratante" significa la entidad o agencia con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios.
 - (d) "Consultor" significa cualquier entidad o persona jurídica, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que pueda prestar o preste servicios de consultoría al Contratante bajo el Contrato.

- (e) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y los documentos incluidos y derivados de la Solicitud de Propuesta. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prelación: Condiciones Especiales de Contrato; Condiciones Generales del Contrato y sus apéndices; el acta de negociación (de existir); adjudicación; propuesta; términos de referencia, e instrucciones a los consultores.
- (f) "Día" significa día calendario, "Mes o Meses" significa meses calendario.
- (g) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (h) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- (i) "Políticas Aplicables" significa Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.
- (j) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Subconsultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.
- (k) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.
- (l) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.
- (m) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.

2. Servicios

- (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
- (ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".
- (iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

3. Plazo

El plazo de ejecución de los Servicios de Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2023 contados a partir de la expedición del registro presupuestal o durante cualquier otro período que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

4. Pagos

A. Monto máximo

El monto máximo en moneda nacional es de: **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar, cuando corresponda, por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A distribuidos así:

El monto del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8623 del 15 de agosto de 2023 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente¹:

POR CONCEPTO DE REMUNERACIÓN

- i. Un pago hasta por la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES M/CTE (\$612.000.000)** incluido IVA y todos los gastos e impuestos a que haya lugar, que corresponde al 100% del valor total del contrato por concepto de remuneración, una vez se haya recibido a satisfacción por

¹ Modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el Anexo C.

parte del Supervisor la totalidad de entregables del contrato, de acuerdo con lo descrito en el Anexo B.

Los entregables deberán presentarse a más tardar el **26 de diciembre 2023**.

POR CONCEPTO DE INCENTIVOS

- ii. Un pago hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$288.000.000)**, que serán girados dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de ejecución del contrato previa aprobación del Supervisor del contrato, en un 100%, en único desembolso a la cuenta separada y de uso exclusivo del consultor. Sin embargo, los recursos "**por concepto de incentivos**" no ingresan al patrimonio de la firma consultora y en consecuencia se reciben contablemente como recursos para terceros: su asignación, validación y dispersión, es a favor de la población beneficiaria que será atendida a través de la consultoría.

C. Condiciones de pago

El valor por **concepto de remuneración** al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la cuenta de corriente No. 4541017645 del Banco Scotiabank Colpatria aportada, cuyo titular es EL CONSULTOR.

El valor por **concepto de incentivos** al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la cuenta de ahorros No. 19852558850 de Bancolombia aportada, cuyo titular y uso exclusivo es de EL CONSULTOR. Los recursos por **concepto de incentivos** no ingresan al patrimonio de la firma consultora y en consecuencia se reciben contablemente como recursos para terceros: su asignación, validación y dispersión, es a favor de la población beneficiaria que será atendida a través de la consultoría.

El consultor en ninguna circunstancia podrá hacer uso de los recursos girados para los incentivos para fines distintos a los previstos en el Manual Operativo del Programa.

Se define como hecho generador del impuesto de Industria y Comercio el ejercicio o la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, ya sea

que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ello.

El hecho generador del ICA corresponde por definición el ejercicio de actividades industriales, ventas de bienes (comercio) y prestación de servicios.

El sistema de retenciones se rige en lo aplicable a la naturaleza del impuesto de Industria y Comercio por las normas específicas adoptadas por el territorio del país en el cual se ejerce la actividad industrial, comercial o de servicios, y las generales del sistema de retenciones aplicables al impuesto sobre la renta y complementarios.

La finalidad del sistema o mecanismo de retenciones "RTE ICA", consiste en garantizar la eficiencia del recaudo del impuesto de Industria y Comercio, para lo cual los distintos acuerdos territoriales designan agentes retenedores del Impuesto.

Para la Fundación, y en desarrollo del contrato que surja del presente proceso de selección, los pagos recibidos a título de mero intermediario, técnicamente ingresos recibidos para terceros, y denominados contractualmente como "incentivos", no se constituyen en ingreso gravable para la fundación por no corresponder al ejercicio de actividad de industria, comercio o servicios y por tanto no represente ninguna utilidad para la FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI. Así las cosas, el pago recibido a título de incentivos no constituye un hecho generador del impuesto de industria y comercio.

Como consecuencia lógica, al no existir hecho generador del impuesto de industria y comercio, no es posible, en ningún caso, que se active el mecanismo de recaudo del impuesto, conocido comúnmente como retenciones de ICA.

Para todos los pagos deberá verificarse el cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (si hay lugar a ello), en la cuantía establecida en la normatividad vigente. De igual forma, el consultor deberá entregar la factura respectiva y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor, en donde conste el estricto cumplimiento de lo contratado.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañada de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, iii) Formato de

recibo a satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor. iv) Certificación de paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. v). Factura.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Sin perjuicio de lo anterior, la exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el Consultor, a que el Contratante tenga efectivamente disponibilidad de fondos en caja, provenientes del Contrato de Préstamo BID N° PRÉSTAMO 4934/OC-CO Y LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLES GRT/CF-17823-CO Y 4935/GR-CO, teniendo en cuenta que el costo del presente contrato es financiado con cargo a estos recursos. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación y aprobación de PAC.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

5. Administración del proyecto

A. Coordinador

La supervisión estará a cargo del Coordinador General el Programa o de quien designe el Secretario General para el efecto, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este contrato, la aceptación y aprobación por parte del contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán

la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

- 6. Calidad de los Servicios** El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.
- 7. Inspección y Auditoria para el caso del BID** El consultor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Subconsultores mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones de tiempo y costos.
- El consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que el Banco nombre, inspeccionar el lugar y/o las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del contrato y la presentación de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y hará que dichas cuentas y registros sean auditados por auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco. Se solicita atención del consultor a las acciones cuya intención sea impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoria del Banco, ya que constituyen una práctica prohibida sujeto a terminación del contrato (así como a una decisión de no elegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco).
- 8. Confidencialidad** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante, relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- 9. Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el consultor para el contratante en virtud de este contrato serán de propiedad del contratante. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación².
- 10. Prohibición al Consultor de** El consultor conviene en que, durante la vigencia de este contrato y después de su terminación, tanto el consultor, su

² Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 7.

**participar en
ciertas
actividades**

matriz y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor, su matriz y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría y de cualquier continuación de los mismos que no resulten en un conflicto de intereses) como resultado o que estén directamente relacionado con los servicios prestados por el consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

11. Seguros

El consultor será responsable de contratar los seguros que considere pertinentes para garantizar la ejecución del contrato.

12. Cesión

El consultor no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

**13. Ley e idioma
por los que se
regirá el
Contrato**

“Contrato” es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos, firmado entre el contratante y el consultor para prestar los servicios de consultoría requeridos y forman parte de éste los documentos incluidos y derivados de la Solicitud de Propuesta. Los documentos que constituyen el contrato se interpretarán en el siguiente orden de prelación: CEC; CGC y sus apéndices; el acta de negociación (de existir); adjudicación; propuesta; términos de referencia, e instrucciones a los consultores. Este contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable. El idioma del contrato será el español.

**14. Solución de
controversias**

Toda controversia que surja de este contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a la ley de Colombia.

**15. Elegibilidad
en el caso del
BID**

15.1 Los consultores y sus subcontratistas cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

- (a) **Una persona natural** se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:
 - (i) si es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) si ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “*bona fide*” y está legalmente facultado para trabajar en el país de domicilio.

(b) **A Una persona jurídica** se considera que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple con los dos siguientes requisitos:

- (i) si está legalmente constituida o incorporada de acuerdo con las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) si más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de personas o firmas de países miembro del Banco.

15.2 Todos los integrantes de una APCA y todos los Subcontratistas deberán cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

15.3 En caso de que el Contrato de Servicios de Consultoría incluya el suministro de bienes y servicios afines, todos dichos bienes y servicios afines tendrán como origen cualquier país miembro del Banco. Los bienes tienen origen en un país miembro del Banco, si han sido concebidos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble resulta otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente sus características básicas, función o propósito de utilidad de sus partes o componentes. Para un bien que conste de varios componentes que requieran ser interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) para que sea operativo e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiar si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una sola unidad, se considera que el bien se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador. Para propósitos de origen, los bienes rotulados "hecho en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el país específico correspondiente de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes no determina el origen de los mismos.

16. Conflicto de intereses para el caso del BID

16.1 El consultor deberá mantener los intereses del contratante como de suprema importancia, sin ninguna consideración por trabajos futuros, y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con sus intereses corporativos.

a. El consultor no sacará provecho de comisiones, descuentos, etc.

1.1.1 El pago del consultor constituirá el único pago del consultor en relación con este contrato, por lo tanto, el consultor no aceptará para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades según este contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, y el consultor hará todo lo que esté a su alcance por garantizar que los Subconsultores, así como los Expertos y los agentes de cualquiera de ellos, igualmente no reciban ningún dicho pago adicional.

1.1.2 Además, si el consultor, como parte de los Servicios, es responsable de asesorar al contratante sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, el consultor deberá cumplir con las Políticas Aplicables del Banco y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en los mejores intereses del contratante. Cualquier descuento o comisión que el consultor obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad será por cuenta del contratante.

b. El consultor y sus afiliadas no se podrán ocupar en ciertas actividades

1.1.3 El consultor acuerda que, durante la vigencia de este contrato y luego de su terminación, él y cualquier entidad afiliada al mismo, así como cualquier subconsultor y cualquier afiliada a éste, será descalificado de proveer bienes, trabajo o servicios que no sean de consultoría, que resulten de o que tengan relación directa con los servicios del consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

c. Prohibición de actividades conflictivas

1.1.4 El consultor no se podrá ocupar, y hará que sus Expertos y sus subconsultores no se ocupen, bien sea directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que le sean asignadas según este Contrato.

d. Estricto deber de divulgar actividades conflictivas

1.1.5 El consultor tiene una obligación y garantizará que sus expertos y subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o

potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses de su contratante, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. El no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del consultor o a la terminación de su contrato.

17. Prácticas Prohibidas de conformidad con las políticas del BID

17.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las prácticas prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 17.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de

bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con

las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 17.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los

Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas

relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

17.2 El consultor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones

aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 17.1 (b).

Comisiones y honorarios

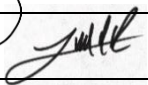
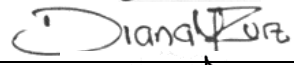
17.3 El Contratante exige al Consultor revelar todas las comisiones, gratificaciones u honorarios que puedan haberse pagado o que se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Esta información deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. La falta en revelar dichas comisiones, gratificaciones u honorarios podrá resultar en la terminación y/o sanciones por parte del Banco.

18. Terminación por el contratante

El contratante dará por terminado este contrato si el consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la comunicación notificando el incumplimiento, o dentro de otro plazo mayor que el contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito. En este caso se considerará que tal cumplimiento causa daños o perjuicios graves al contratante, quien procederá a comunicarlo a las autoridades correspondientes para efecto de la sanción e

inhabilitación temporal que proceda en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia para participar en procedimientos de contratación.

En FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que se firme este Contrato a través del Sistema electrónico para la contratación SECOP II

Elaboró:	Carolina Torres Jiménez. Especialista Adquisiciones UCP	
Revisó:	Juan Camilo Guerrero Restrepo. Apoyo adquisiciones	
	Diana Marcela Ruiz Pinzón. Especialista financiera UCP	
	Carolina Paola Farias Riaño. Jefe UTG 1 UCP	

Lista de Anexos

Anexo A:

Términos de referencia y alcance de los servicios.

Componente	"Cobertura y efectividad de las políticas de empleo"
Producto/Actividad	<p>Producto: Servicio de fomento para la oferta de formación para el trabajo. Actividad: Desarrollar iniciativas de formación para el trabajo en regiones priorizadas.</p> <p>Producto: Servicio de fomento para la oferta de formación para el trabajo. Actividad: Facilitar el acceso a iniciativas de formación para el trabajo en regiones priorizadas.</p>
Categoría	Firma
ID SEPA	PFPE-362-SCC-CF
Ítem PAA	96
Objeto:	Consultoría para la implementación de los componentes de formación y entrega de incentivos monetarios en las regiones, departamentos y municipios priorizados, en el marco de la operación de la iniciativa "Plan de empleo" del programa para "Fortalecer las políticas de empleo".

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, a través del documento CONPES 3974 de 18 de octubre 2019 autorizó a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por 20 millones de dólares, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el Programa para Fortalecer Políticas de Empleo; por lo que la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebraron el Contrato de Préstamo 4934/OC-CO del 30 de enero de 2020 y los Convenios de Financiamiento No Reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO del 30 de enero de 2020. El programa busca contribuir al cumplimiento de los objetivos sectoriales y las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en relación con la inserción laboral y la empleabilidad de la población colombiana, facilitando la vinculación al mercado de trabajo, el acceso a oportunidades de trabajo formal y la eliminación de barreras a toda la población que busca emplearse.

El objetivo del programa es aumentar la empleabilidad de la fuerza laboral nacional y migrante. Los objetivos específicos del programa son: i) aumentar la cobertura y efectividad de las políticas de empleo con el fin de facilitar el encuentro efectivo entre la oferta y la demanda de trabajo y mitigar los problemas de inserción laboral de la población; y ii) fortalecer el sistema que asegura la pertinencia y la calidad de la Formación para el Trabajo (FT) y ampliar el alcance de la certificación basada en competencias, con el fin de elevar los niveles de productividad y competitividad, y mejorar los beneficios económicos y sociales para la población.

En el desarrollo del Programa, se establecieron dos componentes: i) cobertura y efectividad de las políticas de empleo y ii) desarrollo de herramientas para asegurar la pertinencia y calidad de la FT y fortalecimiento de la certificación basada en competencias. Estos componentes están diseñados para:

- i. El primer componente financiará inversiones tecnológicas para la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE), específicamente se prevé la implementación de un sistema de información que permita la articulación de la red de prestadores del UAESPE y ajuste la gobernanza sobre la información. Se financiarán acciones para fortalecer el modelo de atención de los prestadores del UAESPE y se invertirá en mejoras en la atención a buscadores, enfatizando grupos vulnerables, como por ejemplo los migrantes y colombianos retornados y la población con discapacidad. También se financiará un sistema de información gerencial para que el Ministerio del Trabajo (MT) pueda realizar seguimiento y monitoreo de resultados de las políticas de empleo, para orientar la toma de decisiones de política pública y el análisis de las diferentes intervenciones impulsadas desde el Sector Trabajo. Se propone que el sistema articule información administrativa de fuentes como el Servicio Público de Empleo, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el Sistema de Información del Mecanismo de Protección al Cesante (SI-MPC), el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) y otras fuentes relevantes que puedan aportar insumos técnicos necesarios para el análisis y seguimiento a las políticas de empleo.
- ii. En el segundo componente se financiarán actividades para desarrollar un modelo de aseguramiento de la calidad y pertinencia de la FT, a través del desarrollo de estándares para la habilitación y certificación de calidad de las instituciones y los programas, instrumentos para evaluación de resultados de formación. Se financiará una plataforma de información sobre el sistema de cualificaciones, la FT y brechas de capital humano, con el objetivo que presente información de demanda laboral (requerimientos y necesidades del sector productivo), oferta laboral (características de quienes ofrecen su fuerza de trabajo) y oferta educativa y formativa (información sobre programas educativos e instituciones que los ofrecen) y otros componentes del sistema. Así mismo, se fortalecerán las capacidades técnicas y operativas del Ministerio del Trabajo para fomentar y regular la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través de la gestión del talento por competencias y el desarrollo de estándares y herramientas para la acreditación. Finalmente, se financiarán servicios de capacitación y certificación para nacionales y migrantes en comunidades receptoras, que podrán ser ofrecidos a través de prestadores de la UAESPE u otros agentes, tras validar su pertinencia en el mercado de trabajo.

El Ministerio del Trabajo (MT) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público suscribieron el Contrato de Préstamo 4934/OC-CO de fecha 30 de enero de 2020 entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que contiene los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto denominado Programa para Fortalecer Políticas de Empleo, así: a) hasta por el monto de veinte millones de Dólares (US\$20.000.000) y (b) en adición al préstamo, el Programa también cuenta con financiamiento no reembolsable proveniente de: (i) la operación

4935/OC-CO de fecha 30 de enero de 2020, con cargo a los recursos de la Facilidad No Reembolsable del BID (GRF), hasta por el monto de dos millones seiscientos veinticinco mil dólares (US\$2.625.000); y (ii) de la operación GRT/CF-17823-CO de 30 de enero de 2020 con cargo a los recursos del Gobierno de Suiza, a través de su Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) hasta por el monto de dos millones quinientos mil Dólares (US\$2.500.000), en la medida en que SECO los ponga a disposición del Banco.

Esta contratación se financia con recursos del Programa a través del Componente de N° 1 "Cobertura y efectividad de las políticas de empleo"; es entonces como, de acuerdo con el propósito de generar mecanismos y acciones estratégicas que permitan fortalecer dentro de la política de empleo un enfoque poblacional integral, en el que se visibilicen aquellos segmentos considerados vulnerables, que por diversos factores de fragilidad social y productiva presentan múltiples dificultades en los procesos de inserción al mercado laboral, se ha diseñado por parte de la Dirección de Generación y Protección al Empleo y Subsidio Familiar, la iniciativa denominada **"PLAN DE EMPLEO"**, cuyo interés es el de posibilitar:

- i) Promover la identificación de barreras de acceso al trabajo decente, que permita determinar campos requeridos para el desarrollo de procesos de formación para el trabajo a partir del reconocimiento y la validación vocaciones productivas locales.
- ii) Impulsar la articulación del sector productivo de la regiones y departamentos del país, para la identificación de sus necesidades de recurso humano, y con ello posibilitar la apertura de espacios de oportunidad para la generación de acciones productivas y de empleo decente.
- iii) Implementar una experiencia piloto para el desarrollo de procesos de formación para el trabajo, desde el componente de educación informal, que posibilite brindar a población vulnerable de la regiones y departamentos del país, oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, primando el reconocimiento de vocaciones productivas locales.
- iv) Disponer un incentivo monetario condicionado a la población beneficiaria de la experiencia piloto, con el propósito de aportar en la mitigación de factores económicos que generan barreras de acceso en el ingreso y permanencia en los procesos de formación para el trabajo.

Todo lo anterior, en armonía con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 – Ley 2294 de 2023-, y su capítulo "Seguridad humana y justicia social", que propende por el desarrollo de acciones que promuevan e impulsen la inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento por medio de políticas que fomenten escenarios y contextos para la protección del trabajo, la promoción de los derechos de los trabajadores y la generación de nuevos espacios de oportunidad para el desarrollo productivo de las regiones del país.

Este conjunto de acciones que en concordancia con los lineamientos de política nacional de empleo, propenderán por la articulación de los ejes de justicia social, justicia ambiental y paz total, y desde el enfoque de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y su componente "Seguridad humana y justicia social", por el desarrollo de acciones que promuevan e impulsen la inclusión productiva con

trabajo decente y apoyo al emprendimiento por medio de políticas que fomenten escenarios y contextos para la protección del trabajo, la promoción de los derechos de los trabajadores y la generación de nuevos espacios de oportunidad para el desarrollo productivo de las regiones del país.

En correspondencia con lo anterior, la Dirección de Generación y Protección al Empleo y Subsidio familiar, de conformidad con el propósito de generar mecanismos y acciones estratégicas que permitan fortalecer dentro de la política de empleo un enfoque poblacional integral, en el que se visibilicen aquellos segmentos considerados vulnerables, que por diversos factores de fragilidad social y productiva presentan múltiples dificultades en los procesos de inserción al mercado laboral, ha diseñado una apuesta de enfoque territorial, que permitirá desde su naturaleza generar abordaje a diferentes territorios, regiones y departamentos del país, en procura de ampliar el alcance de los mecanismos para el fortalecimiento de la política de empleo, y con ello promover la generación de condiciones de estabilidad social y oportunidades para el desarrollo.

Esta iniciativa para el alcance de su propósito se compone bajo la siguiente estructura: COMPONENTE 1: Identificación de barreras de acceso al empleo digno y decente, COMPONENTE 2: Desarrollo de procesos de formación para el trabajo, y, COMPONENTE 3: Disposición y entrega de incentivo monetario. En correspondencia de lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con un aliado estratégico para atender los siguientes dos componentes operativos de la iniciativa **“PLAN DE EMPLEO”**:

Componente 2: Desarrollo de procesos de formación para el trabajo – Educación informal

Implementar una experiencia piloto para el desarrollo de procesos de formación para el trabajo, desde el componente de educación informal, que posibilite brindar a población vulnerable de las regiones y departamentos del país, oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, primando el reconocimiento de vocaciones productivas locales.

Componente 3: Entrega de incentivo

Disponer un incentivo monetario condicionado a la población beneficiaria de la experiencia piloto, con el propósito de aportar en la mitigación de factores económicos que generan barreras de acceso en el ingreso y permanencia en los procesos de formación para el trabajo.

2. OBJETO

Consultoría para la implementación de los componentes de formación y entrega de incentivos monetarios en las regiones, departamentos y municipios priorizados, en el marco de la operación de la iniciativa “Plan de empleo” del programa para “Fortalecer las políticas de empleo

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

1. Implementar una experiencia piloto para el desarrollo de procesos de formación para el trabajo, desde el componente de educación informal, que permita brindar a población vulnerable de las regiones y departamentos del país, oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, primando el reconocimiento de vocaciones productivas locales.

Esta iniciativa procurará instalar capacidades y fortalecer actividades productivas territoriales, que permitan impulsar la apertura de espacios de posible colocación laboral, en el marco de las actividades productivas de la región, departamento y municipio intervenido.

El piloto permitirá avanzar en la formación para el trabajo, que este a la medida de las necesidades productivas de la región. Al finalizar la iniciativa, se logrará contar con personas con un perfil ocupacional con mayor oportunidad en el marco de la actividad productiva de su territorio.

2. Disponer un incentivo monetario condicionado a la población beneficiaria de la experiencia piloto, con el propósito de aportar en la mitigación de factores económicos que generan barreras de acceso en el ingreso y permanencia en los procesos de formación para el trabajo.

4. ACTIVIDADES /OBLIGACIONES

Componente 2: Desarrollo de procesos de formación para el trabajo – Educación informal.

El componente tiene por objetivo desarrollar procesos de formación para el trabajo, desde los parámetros de educación informal, que posibilite brindar a población vulnerable de regiones y departamentos priorizados del país, oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, primando el reconocimiento de vocaciones productivas locales.

Población objetivo	Personas que se encuentran en las siguientes condiciones: "sin empleo", busca de empleo" o estaban disponibles para empezar a trabajar. Con énfasis en población vulnerable sin oportunidades productivas.
--------------------	--

Se beneficiarán setecientos veinte personas (720) personas de tres (3) regiones y ocho (8) departamentos del país, como se muestra a continuación:

Cuadro N°1
Regiones y departamento priorizados – Cantidad beneficiarios
Vigencia 2023

Región	Departamento	Municipios Priorizados	Cantidad personas
--------	--------------	------------------------	-------------------

			beneficiadas - formadas
Región Pacífico	Valle del Cauca	Buenaventura Cartago	90
	Chocó	Quibdó Bahía Solano	90
	Cauca	Guapi Timbiquí	90
	Nariño	Tumaco Túquerrez	90
Región Caribe	La Guajira	Riohacha Maicao	90
	Cesar	La Jagua de Ibirico	90
		El Paso	
Regiones Orinoquía, Amazonía Insular	Guaviare	San José del Guaviare	90
		El retorno	
	Archipiélago de San Andrés	San Andrés Providencia	90
Total			720

Se tendrá un alcance departamental de alrededor de noventa (90) personas atendidas por la oferta de formación para el trabajo establecida en la ejecución de este componente, esto puede variar en un rango de 20 personas, pero nunca debe dejar de cumplirse el total nacional esperado. En cuanto a la dimensión territorial, se deberá implementar la oferta programática en dos municipios de cada departamento priorizado, con una magnitud de atención por municipio de cuarenta y cinco (45) personas. De acuerdo con las características del proyecto y considerando que pueden surgir variaciones en la focalización de los beneficiarios, se podrán realizar variaciones hasta de un treinta por ciento (30%) de la meta departamental, siempre y cuando no se realice ninguna variación a nivel nacional.

Los procesos de formación se implementarán de conformidad con los parámetros establecidos para la educación informal de acuerdo con la Ley 115 de 1994, decreto 4904 de 2009 y decreto 1075 de 2015. De conformidad con ello, la duración de los cursos que se implementarán en el marco de este componente será de treinta y dos (32) horas.

Al igual, teniendo en cuenta el objetivo de la educación informal que procura brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, el desarrollo de la oferta de formación establecida para la implementación de este componente deberá estar enfocada a un desarrollo teórico práctico que permita el fortalecimiento, impulso y la ampliación de habilidades en el marco de las vocaciones productivas territoriales de cada departamento y municipio priorizado.

En correspondencia de ello, por cada departamento deberán generarse mínimo uno (1) o máximo dos (2) tipos de cursos, dependiendo la vocación local de cada uno de los municipios que se intervendrán en los departamentos referenciados.

Los ejes temáticos de los cursos a implementar estarán en el marco de las siguientes actividades productivas departamentales:

Cuadro N°2
Actividad económica, industrial y Agrícola por departamento

Departamen to	Actividad económica - PIB	Actividad Productiva industrial	Actividad Productiva Agrícola
Valle del Cauca	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	Elaboración de otros productos alimenticios	Caña azucarera
	Industrias manufactureras	Elaboración de azúcar y panela	Plátano
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	Fabricación de otros productos químicos farmacéutico	Piña
Chocó	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales		Plátano
	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca		Banano
	Explotación de minas y canteras		Coco
Cauca	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	Caña de azúcar
	Industrias manufactureras	Elaboración de azúcar y panela	Café
	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	Elaboración de otros productos alimenticios	Plátano
Nariño	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	Elaboración de productos lácteos	Plátano

	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	Elaboración de productos de café	Caña panelera
	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	Coco
La Guajira	Explotación de minas y canteras		Banano
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales		Plátano
	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida		Palma de aceite
Cesar	Explotación de minas y canteras	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	Palma
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	Elaboración de productos lácteos	Plátano
	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	Banano
Guaviare	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales		Plátano
	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca		Piña
	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida		Chontaduro
Archipiélago de San Andrés	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas;		Coco

	Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida		
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales		Plátano
	Actividades inmobiliarias		Papaya

Nota 1: La especificación de las temáticas de cada curso por departamento, será entregado por parte del Ministerio del Trabajo al inicio del contrato y de la fase de alistamiento contemplada para este componente.

La ejecución se efectuará por medio de las siguientes tres (3) fases:

- Fase 1: Alistamiento
- Fase 2: Implementación
- Fase 3: Cierre del proceso de formación.

Fase 1: Alistamiento

Fase preliminar de preparación, alistamiento y desarrollo de insumos o especificidades técnicas, metodológicas, pedagógicas, locativas y de convocatoria requeridas para el inicio de la operación del componente. Nota: El Ministerio del Trabajo ha venido desarrollando el proceso de focalización a través de sus territoriales. De todas maneras, se deberá articular una estrategia para aunar esfuerzos y lograr obtener la población suficiente para ser beneficiaria de la Iniciativa de Plan de Empleo.

1. Diseño y elaboración de la estructura programática, metodológica y de contenido requeridas para la ejecución de cada uno de los procesos de formación a ofertar en los departamentos y municipios priorizados. Cada uno de los cursos, debe estar constituido por módulos y sesiones de desarrollo teórico – práctico de acuerdo con las líneas temáticas establecidas por el Ministerio del Trabajo para cada uno de los municipios a intervenir.

El consultor deberá elaborar estructura programática y metodológica por cada uno de los cursos, en el que se establezcan los tiempos y características de los módulos, sesiones y contenidos a desarrollar durante la ejecución de los procesos de formación.

Los cursos que se ofertarán deben estar estructurados en dos (2) tipos de módulos, el primero con contenido metodológico transversal para la totalidad de los departamentos priorizados, y el segundo con el contenido específico para cada uno de los territorios seleccionados, de conformidad con la vocación productiva de la zona. El desarrollo de los cursos deberá realizarse de conformidad con el siguiente esquema base:

Cuadro N°4
Tipos de modulo y esquema base formación

Tipo de modulo	Cantidad	Temática modulo	Cantidad de sesiones	Cantidad de horas
Inducción, orientación y charla motivacional Contenido transversal	1	Primera jornada de bienvenida, inducción, orientación y charla motivacional	1	4
Contenido específico - vocación productiva local	Sujeto a definición y concertación con el consultor, de acuerdo con las líneas temáticas definidas para cada municipio por parte del Ministerio del Trabajo.		6	24
Contenido metodológico o específico para cada región	1	Estrategias para potenciar las cualidades profesionales, vocacionales y personales para la búsqueda y colocación laboral - Fortalecimiento de habilidades blandas.	1	4

2. Diseño y construcción de herramientas, instrumentos e insumos metodológicos y pedagógicos requeridos, para el desarrollo de los procesos de formación para el trabajo que se ofertarán e implementarán en las regiones, departamentos y municipios priorizados.

El consultor diseñará y elaborará las guías pedagógicas de cada una de las sesiones de los cursos a ofertar, en las cuales se deben evidenciar como mínimo los siguientes contenidos:

- I. Tema para desarrollar
- II. Objetivo general y objetivos específicos
- III. Competencias a desarrollar en los participantes
- IV. Metodología de la sesión
- V. Fundamentos conceptuales
- VI. Síntesis de aprendizajes de los participantes y conclusiones.
- VII. Forma de evaluación del conocimiento adquirido

El consultor deberá adaptar los contenidos para el desarrollo de los módulos de formación, de acuerdo con las temáticas previstas por el Ministerio del trabajo y las características sociales y territoriales de la población objetivo. Estos contenidos deben tener i) las líneas pedagógicas y metodológicas, ii) Instrumentos pedagógicos, y, iii) herramientas que permitirán el desarrollo de

cada sesión. Las herramientas, instrumentos e insumos deberán entregarse por parte del consultor de forma discriminada para cada uno de los cursos estipulados para la oferta de formación a desarrollar.

Nota 2: Las guías pedagógicas, herramientas, instrumentos e insumos metodológicos deberán se entregarán en formato digital al Ministerio del Trabajo. Los derechos de autor serán cedidos por parte del consultor al Ministerio de Trabajo.

3. Gestión y alistamiento de los recursos físicos, locativos, logísticos y tecnológicos requeridos para la efectiva implementación de los procesos de formación para el trabajo.

El consultor deberá gestionar y disponer los recursos físicos, locativos, logísticos y tecnológicos requeridos para la efectiva implementación de los procesos de formación para el trabajo ofertados en este componente.

Teniendo en cuenta el propósito de desarrollar la oferta programática de este componente en municipios específicos de los departamentos priorizados, el consultor deberá garantizar la disposición de los insumos y recursos necesarios para la correcta, oportuna y pertinente prestación del servicio de formación, en los territorios seleccionados por el Ministerio del Trabajo.

La propuesta y ficha técnica por cada uno de los municipios a intervenir, en donde se especifique i) las características locativas del lugar e infraestructura definida por el consultor para la implementación de la oferta programática de formación, y, ii) Los recursos físicos, logísticos y tecnológicos que se dispondrán para el desarrollo exitoso de los cursos a implementar, deberán ser presentadas a la supervisión de la consultoría para validación y aprobación.

4. Focalización, identificación y convocatoria de población potencial beneficiaria de los procesos de formación para el trabajo que se ofertarán e implementarán en las regiones, departamentos y municipios priorizados.

El consultor dispondrá las acciones requeridas para el desarrollo de la convocatoria, inscripción y priorización de beneficiarios interesados en acceder a la oferta de formación, así mismo, deberá garantizar la cantidad total de personas relacionadas a continuación, por cada uno de los cursos a desarrollar en los departamentos y municipios priorizados.

Fase 2: Implementación

1. La implementación contempla la ejecución de dieciséis (16) procesos de formación en ocho (8) departamentos y dieciséis (16) municipios priorizados del país, de conformidad con los parámetros, herramientas instrumentos e insumos metodológicos y pedagógicos establecidos en la fase de alistamiento.

Se tendrá un alcance departamental de noventa (90) personas atendidas por la oferta de formación para el trabajo establecida en la ejecución de este

componente. En cuanto a la dimensión territorial, se deberá implementar la oferta programática en dos municipios de cada departamento priorizado⁴, con una magnitud de atención por municipio de cuarenta y cinco (45) personas. El consultor deberá garantizar al finalizar el proceso de ejecución, la inscripción de setecientos veinte (720) personas.

2. Seguimiento del proceso de implementación de la oferta programática y de contenidos establecida para el desarrollo de los procesos de formación para el trabajo, que permita monitorear avances, logros y dificultades, y consiga evaluar el estado de los resultados esperados.

El consultor generara seguimiento permanente a la asistencia y participación de la población inscrita y beneficiada por la oferta de formación para el trabajo implementada. Deberá garantizar al Ministerio del Trabajo el control y reporte permanente de la asistencia de cada una de las personas beneficiarias del proceso.

Deberá disponer medio permanente para la emisión y consulta de reportes de información que den cuenta de manera detallada, del estado de cumplimiento individual de los participantes de los módulos y sesiones de formación. Este medio debe garantizar al Ministerio del Trabajo la consulta semanal del comportamiento del desarrollo de los cursos programados y la asistencia / participación de los beneficiarios.

Este medio debe permitir consultar de forma permanente i) los soportes correspondientes de ejecución de los cursos por cada uno de los municipios y departamentos, y, ii) el listado compilado de participación de los ciudadanos, en donde se especifique la cantidad de horas de asistencia a los módulos y sesiones, con su respectiva relación de fechas de sesión, instructor y locación.

Adicionalmente, el consultor dispondrá un (1) medio seguro para la transmisión de datos y entrega de listados con información sensible de la población que será beneficiaria. Canal que deberá garantizar la correspondiente protección de datos, confidencialidad e integridad de la información de los ciudadanos.

Fase 3: Cierre del proceso de formación.

Esta acción contempla el cierre del proceso de desarrollo e implementación de los dieciséis (16) cursos de fortalecimiento a vocaciones productivas locales para 720 personas residentes de los municipios y departamentos priorizados por el Ministerio del Trabajo, en el marco de la iniciativa "Plan de empleo".

El consultor certificará la asistencia a las personas participantes del proceso y que culminaron de forma exitosa el desarrollo de los módulos de formación en los que se encontrasen inscritos. El consultor contratado deberá hacer una actividad de cierre y entrega de la certificación de participación y aprobación de las personas

⁴ Ver Cuadro N°1 Regiones y departamento priorizados – Cantidad beneficiarios, Vigencia 2023

que hayan cumplido con los requisitos académicos y de asistencia en cada uno de los municipios intervenidos.

Las certificaciones, deberán contar con la aprobación del Ministerio de Trabajo y deberá cumplir con las indicaciones del manual de imagen corporativa del Ministerio.

Nota 3: El consultor deberá presentar al Ministerio del Trabajo propuesta gráfica de las certificaciones de asistencia, previo desarrollo de las actividades de cierre programadas. La impresión de los certificados de asistencia y participación será aportada por el consultor.

Componente 3: Entrega de incentivo

Disponer un incentivo monetario condicionado a la población beneficiaria de la iniciativa "Plan de Empleo" en su componente 2, con el propósito de aportar en la mitigación de factores económicos que generan barreras de acceso en el ingreso y permanencia en los procesos de formación para el trabajo.

Este beneficio tendrá un ciclo de dos (2) entregas, que estarán condicionadas al porcentaje de participación efectiva de los procesos de formación ofertados en el componente 2. La totalidad de las 720 personas beneficiarias, en los ocho (8) departamentos y dieciséis (16) municipios priorizados, tendrán acceso al incentivo monetario de conformidad con el siguiente flujo de dispersión y aprobación de la condicionalidad.

Cuadro N°5 Condicionalidad y montos del incentivo Vigencia 2023

Flujo de dispersión / condicionalidad	80% de participación efectiva en proceso de formación
Monto	\$400.000 por dispersión

Dispersión / Entrega Incentivo:

Podrán acceder a esta entrega del incentivo, únicamente las personas beneficiarias de los cursos ofertados para el fortalecimiento de las vocaciones productivas locales del componente 2, que cumplan con el 80% de participación efectiva de los cursos ofertados por el consultor, de acuerdo con los parámetros de intensidad horaria estipulados para la implementación de estos procesos de formación.

Nota 4: La dispersión se realizará de acuerdo con la efectiva participación de cada uno de los beneficiarios.

Nota 5: Participación efectiva: Se entiende por toda aquella participación a los módulos y sesiones de los cursos ofertados, que cuenta con el correspondiente reporte de asistencia en medios electrónico, que valide la efectiva asistencia de las personas beneficiarias. Se deberá diligenciar formatos de asistencia para cada una de las sesiones desarrolladas, en el marco de los cursos de formación para el trabajo ofertados en este contrato. Estos listados de asistencia deberán contar con los datos de realización

de la jornada de formación, los datos de identificación de cada una de las personas beneficiarias participantes y su correspondiente firma.

1. Teniendo en cuenta el seguimiento y control a la participación y asistencia efectiva de las personas beneficiarias de los procesos de formación para el trabajo ofertados en el componente 2, el consultor deberá elaborar de manera periódica listados de aprobación y dispersión de los beneficiarios que tenga cumplimiento de las condicionalidades para la entrega del incentivo.

Listados que deberán ser entregados en conjunto con los soportes que validan el porcentaje de asistencia de cada uno de los/las beneficiarias al Ministerio del Trabajo para revisión, validación y aprobación.

Nota 6: El consultor deberá disponer de manera física y digital los soportes de participación y asistencia de los cursos, módulos y sesiones. En el caso que el Ministerio del Trabajo los solicite para la validación respectiva de la asistencia, el consultor deberá entregar la totalidad de estos en las características y especificaciones que el ministerio lo establezca.

Nota 7: El consultor no podrá hacer entrega de los incentivos a la población beneficiaria, sin contar con la revisión, validación y aprobación de los listados de dispersión por parte del Ministerio del Trabajo.

2. El consultor, a partir del listado de personas aprobadas para la recepción del incentivo, deberá realizar el servicio de dispersión y entrega del beneficio monetario a cada una de las personas partícipes del proceso. El consultor deberá garantizar el medio de entrega.

Deberá disponer medio permanente para la emisión y consulta de reportes de información que den cuenta de manera detallada, del estado de efectividad de entrega del recurso a los beneficiarios del incentivo. Este medio debe garantizar al Ministerio del Trabajo la consulta semanal del comportamiento del volumen de incentivos entregados a la población beneficiaria.

Nota 8: El consultor realizará entrega del incentivo únicamente a las personas que se encuentran incluidas en los listados de dispersión aprobados por el Ministerio del Trabajo. Al igual, el consultor deberá implementar instrumento / documento físico de conformidad de recepción del incentivo por parte de la persona beneficiaria. Estos soportes deberán ser archivados y entregados al Ministerio del Trabajo en constancia de la dispersión efectiva del recurso monetario dispuesto.

5. ENTREGABLES

El consultor, está obligado a documentar el ejercicio de sus actividades y entregar al Ministerio en particular los siguientes productos:

1. Documento con estructura programática, metodológica y de contenido que contenga i) plan y cronograma de implementación de los componentes operativos contratados, ii) planeación metodológica y pedagógica para cada uno de los

procesos de formación a ofertar, en el que se establezcan los tiempos y características de los módulos, sesiones y contenidos a desarrollar.

2. Guías, herramientas, instrumentos e insumos metodológicos, pedagógicos y didácticos* (se hará en el primer Comité Evaluador la aprobación por parte de la Unidad Coordinadora de la propuesta de evaluación y validación las métricas de avance del proceso de formación informal). Instrumentos requeridos para el desarrollo de los procesos de formación para el trabajo que se ofertarán e implementarán en regiones, departamentos y municipios priorizados, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2 de la fase de alistamiento del apartado IV. Actividades / Obligaciones del presente término de referencia.
3. Propuesta por cada uno de los municipios a intervenir, en donde se especifique i) las características locativas del lugar e infraestructura definida por el consultor para la implementación de la oferta programática de formación, y, ii) Los recursos físicos, logísticos y tecnológicos que se dispondrán para el desarrollo exitoso de los cursos a implementar.
4. Informe que dé cuenta de los resultados obtenidos en el marco de las acciones de apoyo a la convocatoria que iniciará el Ministerio y desarrollo de la inscripción a cargo de Operador, para la población potencial beneficiaria de los procesos de formación que se implementaran en las regiones, departamentos y municipios priorizados. Este informe debe contener de manera anexa los listados definitivos de las personas inscritas y matriculadas para cada uno de los cursos ofertados en los municipios a intervenir.
5. Medio permanente para la emisión y consulta de reportes de información que den cuenta de manera detallada del estado de i) cumplimiento individual de los participantes de los módulos y sesiones de formación, y ii) efectividad de entrega del recurso a los beneficiarios del incentivo. Este medio debe garantizar al Ministerio del Trabajo la consulta semanal del comportamiento del desarrollo de los cursos programados, la asistencia / participación y el volumen de incentivos entregados a la población beneficiaria.
6. Informe cualitativo y cuantitativo final de la ejecución de los componentes operativos, este documento deberá contener:
 - a. Estado y resultado del 100% de la ejecución del componente 2 “Desarrollo de procesos de formación para el trabajo – Educación informal” en su fase “Implementación”.
 - b. Reporte final de seguimiento y monitoreo de la asistencia y participación de la población inscrita y matriculada en la oferta de formación. Se deberá entregar la información por cada uno de los cursos ofertados especificando por ciudadano/a la cantidad de horas de asistencia, esta información deberá estar discriminada por módulos y fechas de desarrollo de las sesiones, y se hará en dos formatos: físico y electrónico.
 - c. Reporte final de estado y resultado del componente de entrega del incentivo monetario, en el que i) se discrimine listado de personas autorizadas para la recepción del beneficio que recibieron de manera

efectiva el recurso monetario, y ii) Informe ejecutivo en el que se presente el estado financiero de la entrega del incentivo.

- d. Reporte de evaluación del proceso operativo en el que se relacionen conclusiones y recomendaciones de carácter operativo, técnico y metodológico de los componentes implementados.

- 7. Documento de lecciones aprendidas en el marco del piloto, así como las recomendaciones y conclusiones de la implementación de la estrategia.

Nota 9: El consultor deberá entregar los soportes correspondientes, en medio digital, que validen i) la información presentada de monitoreo a la asistencia de las personas participantes de los procesos de formación, y ii) la entrega efectiva del incentivo monetario a las personas autorizadas para la percepción del beneficio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La consultoría se desarrollará en los departamentos de Valle del Cauca, Chocó, Cauca, Nariño, La Guajira, Cesar, Guaviare y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

7. ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BID, las cuales podrán ser consultadas en el siguiente enlace:

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>

8. CONFIDENCIALIDAD

Una vez adjudicado el contrato, el Consultor seleccionado se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la realización del estudio de consultoría objeto de los presentes Términos de Referencia.

9. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

En virtud que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

1. Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
2. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
3. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
4. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
5. Una práctica obstructiva consiste en:
 - I. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - II. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - III. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
6. La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

10. PROHIBICIONES DE PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS

El Consultor no podrá participar en licitaciones o concursos para la ejecución del Programa relativo a estos servicios ni para la provisión de equipos o materiales que pudieren necesitarse para o como consecuencia de los servicios de consultoría prestados en el marco de esta contratación.

Anexo B:

Personal del consultor

NOMBRE	ROL
Olga Patricia Parra Sarmiento	Coordinadora Técnica general
José Antonio Hernández Silva	Profesional de apoyo técnico
Ingrid Mendoza Pizza	Profesional de apoyo técnico
Eliana Montenegro Pulido	Profesional Incentivos
Paola Andrea Arias Rodriguez	Profesional Administrativo, financiero y de gestión operativa.
Vanessa Vargas Rojas	Profesional de comunicaciones
Deisy Yadira Casallas Gómez	Apoyo administrativo
Gabriela Naranjo Bernal	Apoyo administrativo
Jairo Alberto Cifuentes Roncancio	Apoyo administrativo
Adriana Sánchez Sierra	Acompañamiento ocupacional, motivacional.
Angie Paola Barrera López	Acompañamiento ocupacional, motivacional.
Isabel Cristina Gómez Ruiz	Acompañamiento ocupacional, motivacional.
Joe Alexander García Flores	Acompañamiento ocupacional, motivacional.
Diana Patricia Estupiñan Rodriguez	Acompañamiento ocupacional, motivacional.
Laura Natalia Umbarila Acosta	Acompañamiento ocupacional, motivacional.
Lina Marcela Cardona Diosa	Capacitadora
Eliana Victoria Palomo Urango	Capacitadora
Giovanny Alexander Marin Ocampo	Capacitador
Almeida Cecilia Martinez Mitchell	Capacitadora
Gisela Olivia Quiñonez Cortez	Capacitadora
Clara Inés Ibarguen Giraldo	Capacitadora
Juan David Moreno Rentería	Capacitador
Dayanna Patricia Guzmán Barbudo	Capacitadora
Angely Roxana Pabón Gutierrez	Capacitadora
Jarol Navarrete Carabali	Capacitador
Mariluz Mora Martinez	Capacitadora
Indira Luz Betancourt Sequea	Capacitadora
Fany Patricia Valois Valois	Capacitadora
Diana Carolina Morales Morales	Capacitadora
Ana Yiby Montaña Rúa	Capacitadora
Luisa María Trilleras Castro	Capacitadora

Nombre del personal	Firma	Área de especialidad	Cargo	Actividad asignada
Olga Patricia Parra Sarmiento		Ingeniería Industrial	Coordinador/a Técnico general	Coordinar la consecución del personal. *Coordinar la realización de sesión alineación pedagógica, administrativa y logística de inicio del proyecto. *Hacer seguimiento del desarrollo del proyecto desde los componentes pedagógico, logístico y administrativo. Establecer comunicación permanente desde el proyecto con el Ministerio de Trabajo.
José Antonio Hernández Silva		Licenciado en Filosofía y Letras	Profesional de Apoyo Técnico	*Elaborar las guías pedagógicas para la implementación del proceso de formación piloto para el trabajo, desde los parámetros de educación informal. *Realizar la transferencia conceptual y metodológica de las guías pedagógicas para la implementación del proceso de formación piloto para el trabajo.
Ingrid Mendoza Pizza		Administradora de Empresas Comerciales	Profesional de Apoyo Técnico	*Recibir la información del territorio para el seguimiento y elaboración de informes.
Eliana Montenegro Pulido		Trabajadora Social	Un Profesional de incentivos	*Elaborar del proceso de entrega de incentivos. *Coordinar la entrega de los incentivos con el profesional administrativo, financiero de apoyo y de gestión operativa *Hacer seguimiento a la entrega de incentivos. *Elaborar informe de cumplimiento de entrega a incentivos. *Elaborar un documento que dé cuenta de los resultados generales del seguimiento a la inversión de los incentivos desde la consulta a la población beneficiaria. Este documento será parte del informe de sistematización y de las recomendaciones para futuras implementaciones.
Paola Andrea Arias Rodríguez		Administradora de Empresas	Profesional Administrativo, Financiero y de gestión Operativa	*Realizar el proceso de contratación del equipo. *Brindar soporte a los territorios en lo relacionado con asuntos administrativos y operativos. *Coordinar con el profesional de incentivos la adecuada entrega de los recursos.

Vanessa Vargas Rojas		Comunicadora Social y Periodista	Profesional de comunicaciones	*Diseñar piezas de comunicación que apoyen la implementación de las sesiones de formación para el trabajo. *Apoyar la divulgación del proyecto.
Deisy Yadira Casallas Gómez		Administradora de Empresas	Apoyos administrativos	*Servir de enlace entre la gestión administrativa, financiera y operativa y los territorios asignados para garantizar la adecuada implementación de las actividades.
Gabriela Naranjo Bernal		Bachiller	Apoyos administrativos	
Jairo Alberto Cifuentes Roncancio		Técnico en Gestión de Talento Humano	Apoyos administrativos	
Adriana Sánchez Sierra		Psicóloga	Acompañamientos ocupacionales, motivacionales	*Elaborar la sesión de inducción, orientación y charla motivacional para el inicio del proceso de formación. *Realizar la sesión de inducción, orientación y charla motivacional para el inicio del proceso de formación en los municipios asignados. *Diseñar la metodología de perfilamiento ocupacional de la población beneficiada de acuerdo a las vocaciones territoriales. *Hacer seguimiento de la asistencia y prevenir la deserción en coordinación con los capacitadores.
Angie Paola Barrera López		Psicóloga	Acompañamientos ocupacionales, motivacionales	
Isabel Cristina Gómez Ruiz		Psicóloga	Acompañamientos ocupacionales, motivacionales	
Joe Alexander García Flores		Trabajador Social	Acompañamientos ocupacionales, motivacionales	
Diana Patricia Estupiñán Rodríguez		Trabajador Social	Acompañamientos ocupacionales, motivacionales	
Laura Natalia Umbarila Acosta		Trabajador Social	Acompañamientos ocupacionales, motivacionales	
Lina Marcela Cardona Diosd		Técnico en atención integral a la primera infancia.	Capacitadores	*Desarrollar las sesiones de formación para el trabajo presenciales y virtuales: sincrónicas y asincrónicas. * Implementar la estrategia de atención individual o colectiva, atención con enfoque diferencial a población objetivo. *Implementar las actividades señaladas en el estrategia de acompañamiento motivacional y perfilamiento.
Eliana Victoria Palomo Urango		Licenciada en educación física	Capacitadores	
Giovanny Alexander Marin Ocampo		MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS	Capacitadores	
Almeida Cecilia Martínez Mitchell		Administración de Empresas Turísticas	Capacitadores	
Gissela Olivia Quiñonez Cortez		LICENCIADA EN ETNOEDUCACION CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES HUMANAS	Capacitadores	
Clara Inés Ibarguen Giraldo		Trabajador Social	Capacitadores	
Juan David Moreno Rentería		Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte	Capacitadores	
Dayana Patricia Guzmán Barbudo		Socióloga	Capacitadores	
Angely Roxana Pabón Gutiérrez		Socióloga	Capacitadores	
Jarol Navarrete Carabali		Economista	Capacitadores	
Mariluz Mora Martínez		Psicóloga	Capacitadores	
Indira Luz Betacourt Sequen		Ingeniera de Sistemas	Capacitadores	
Fany Patricia Valois Valois		Trabajador Social	Capacitadores	

Diana Carolina Morales Morales		Licenciado en Lenguas Castellana y Licenciatura	Capacitadores
Ana Yiby Montaña Rúa		Licenciada En Pedagogía Infantil	Capacitadores
Luisa Maria Trilleras Castro		Licenciada en Comunicación e Informática Educativa	Capacitadores

Anexo C:

Informes y/o productos que el consultor debe presentar:

El consultor, está obligado a documentar el ejercicio de sus actividades y presentar al Ministerio en particular los siguientes entregables:

- 1.** Documento con estructura programática, metodológica y de contenido que contenga i) plan y cronograma de implementación de los componentes operativos contratados, ii) planeación metodológica y pedagógica para cada uno de los procesos de formación a ofertar, en el que se establezcan los tiempos y características de los módulos, sesiones y contenidos a desarrollar.
- 2.** Guías, herramientas, instrumentos e insumos metodológicos, pedagógicos y didácticos* (se hará en el primer Comité Evaluador la aprobación por parte de la Unidad Coordinadora de la propuesta de evaluación y validación las métricas de avance del proceso de formación informal). Instrumentos requeridos para el desarrollo de los procesos de formación para el trabajo que se ofertarán e implementarán en regiones, departamentos y municipios priorizados, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2 de la fase de alistamiento del apartado IV. Actividades / Obligaciones del presente término de referencia.
- 3.** Propuesta por cada uno de los municipios a intervenir, en donde se especifique i) las características locativas del lugar e infraestructura definida por el consultor para la implementación de la oferta programática de formación, y, ii) Los recursos físicos, logísticos y tecnológicos que se dispondrán para el desarrollo exitoso de los cursos a implementar.
- 4.** Informe que dé cuenta de los resultados obtenidos en el marco de las acciones de apoyo a la convocatoria que iniciará el Ministerio y desarrollo de la inscripción a cargo de Operador, para la población potencial beneficiaria de los procesos de formación que se implementaran en las regiones, departamentos y municipios priorizados. Este informe debe contener de manera anexa los listados definitivos de las personas inscritas y matriculadas para cada uno de los cursos ofertados en los municipios a intervenir.
- 5.** Medio permanente para la emisión y consulta de reportes de información que den cuenta de manera detallada del estado de i) cumplimiento individual de los participantes de los módulos y sesiones de formación, y ii) efectividad de entrega del recurso a los beneficiarios del incentivo. Este medio debe garantizar al Ministerio del Trabajo la consulta semanal del comportamiento del desarrollo de los cursos programados, la asistencia / participación y el volumen de incentivos entregados a la población beneficiaria.
- 6.** Informe cualitativo y cuantitativo final de la ejecución de los componentes operativos, este documento deberá contener:

- a. Estado y resultado del 100% de la ejecución del componente 2 “Desarrollo de procesos de formación para el trabajo – Educación informal” en su fase “Implementación”.
 - b. Reporte final de seguimiento y monitoreo de la asistencia y participación de la población inscrita y matriculada en la oferta de formación. Se deberá entregar la información por cada uno de los cursos ofertados especificando por ciudadano/a la cantidad de horas de asistencia, esta información deberá estar discriminada por módulos y fechas de desarrollo de las sesiones, y se hará en dos formatos: físico y electrónico.
 - c. Reporte final de estado y resultado del componente de entrega del incentivo monetario, en el que i) se discrimine listado de personas autorizadas para la recepción del beneficio que recibieron de manera efectiva el recurso monetario, y ii) Informe ejecutivo en el que se presente el estado financiero de la entrega del incentivo.
 - d. Reporte de evaluación del proceso operativo en el que se relacionen conclusiones y recomendaciones de carácter operativo, técnico y metodológico de los componentes implementados.
7. Documento de lecciones aprendidas en el marco del piloto, así como las recomendaciones y conclusiones de la implementación de la estrategia.

Nota: El consultor deberá entregar los soportes correspondientes, en medio digital, que validen i) la información presentada de monitoreo a la asistencia de las personas participantes de los procesos de formación, y ii) la entrega efectiva del incentivo monetario a las personas autorizadas para la percepción del beneficio

PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS Y/O INFORMES:

La firma consultora deberá presentar al Ministerio los anteriores entregables, para la revisión y aprobación de la Supervisión del Contrato de acuerdo con lo descrito para la ejecución de la consultoría.

La Firma consultora deberá adoptar las recomendaciones del supervisor del contrato. Si a juicio del supervisor del contrato existieran modificaciones o aclaraciones que deban hacerse, el consultor deberá realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del supervisor se considerará entregado en debida forma.

De acuerdo con los requerimientos, todo informe/producto deberá ser entregado en forma física y/o digital, de conformidad con lo acordado con el supervisor del contrato.

En caso de que los informes y/o productos incluyan bases de datos, hojas de cálculo u otros entregables o insumos, podrán anexarse como archivos en un formato acordado previamente con el Supervisor del Contrato.

Durante el desarrollo de la consultoría, el Ministerio del Trabajo podrá solicitar informes de avance o reuniones, en el marco de la consultoría, de acuerdo con el desempeño y/o la forma en que el consultor ejecute el contrato y considerando las necesidades particulares del Contratante.

Anexo D:

Desglose de Precio

FORMULARIO PR -1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

Bogotá, 23 de noviembre del 2023

MINISTERIO DEL TRABAJO
Cra. 14 No. 99 - 33

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para **"Consultoría para la implementación de los componentes de formación y entrega de incentivos monetarios en las regiones, departamentos y municipios Priorizados, en el marco de la operación de la iniciativa "Plan de empleo" del programa para "Fortalecer las políticas de empleo"** de conformidad con su solicitud de propuesta de fecha 20-11-2023 y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$514.285.714)**. Esta cifra no incluye el impuesto indirecto (IVA) que será identificado durante las negociaciones y será agregado a la cifra anterior.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta.

Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado ni pagarán comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,



Firma autorizada:
Nelson Fabio Sevilla Salazar NFSS

Nombre y cargo del signatario:
Nelson Fabio Sevilla Salazar - Representante Legal

FORMULARIO PR-2 RESUMEN DE PRECIOS

Rubro	Precios
	[PESOS COLOMBIANOS]
Precio total de la propuesta de precio	\$514.285.714,00

FORMULARIO PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR PRODUCTO

Producto: Grupo de Actividades/hitos que lo componen: MES: DICIEMBRE (PLAN DE EMPLEO)	Descripción: "Consultoría para la implementación de los componentes de formación y entrega de incentivos monetarios en las regiones, departamentos y municipios priorizados, en el marco de la operación de la iniciativa "Plan de empleo" del programa para "Fortalecer las políticas de empleo".
Componente del Precio	Precios
	[PESOS COLOMBIANOS]
Remuneración	\$157.200.000,00
Gastos reembolsables	\$357.085.714,00
Total	\$514.285.714,00

FORMULARIO PR-4 DESGLOSE POR REMUNERACIONES

Nombre	Cargo	Tarifa persona-mes
Personal extranjero		
		[Sede]
		[Campo]
Personal local		
OLGA PATRICIA PARRA SARMIENTO	COORDINADOR TÉCNICO GENERAL (1)	Sede \$ 10.200.000,00
FABIAN GONZALEZ JIMENEZ INGRID MENDOZA PIZZA	PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO (2)	Sede \$ 5.600.000,00
JESSICA HASBLEIDY ORTIZ BALLEEN	PROFESIONAL DE INCENTIVOS (1)	Sede \$ 5.000.000,00
PAOLA ANDREA ARIAS RODRIGUEZ	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (1)	Sede \$ 6.000.000,00
VANESSA VARGAS ROJAS	PROFESIONAL DE COMUNICACIONES (1)	Sede \$ 5.600.000,00
GABRIELA NARANJO BERNAL JAIR ALBERTO CIFUEUNTES RONCANCIO DEYSI YADIRA CASALLAS GOMEZ	APOYOS ADMINISTRATIVOS (3)	Sede \$ 3.000.000,00
ADRIANA SANCHEZ SIERRA ANGIE PAOLA BARRERA LOPEZ ISABELL CRISTINA GOMEZ RUIZ DIANA MARIA ESTUPIÑAN RODRIGUEZ LAURA NATALIA UMBARILA ACOSTA JOE ALEXANDER GARCIA FLORES	ACOMPANIAMIENTO OCUPACIONAL, MOTIVACIONAL (6)	Sede \$ 4.500.000,00

LINA MARCELA CARDONA DIOSA ELIANA VICTORIA PERDOMO URANGO LUISA MARÍA TRILLERAS CASTRO ALMEIDA C. MARTINEZ MITCHELL CLARA ISABEL IBARGUEN GIRALDO JUAN DAVID MORENO RENTERIA DAYANA PATRICIA GUZMÁN BARBUDO ANGELY ROXANA PABON GUTIERREZ JAROL NAVARRETE CARABALI MARILUZ MORA MARTINEZ INDIRA LUZ BETANCOURT SEQUEA GIOVHANNI MARÍN OCAMPO FANY PATRICIA VALOIS VALOIS GISSELA OLIVIA QUIÑONEZ CORTEZ DIANA CAROLINA MORALES MORALES ANAYIBY MONTAÑO RUA	CAPACITADORES (16)	<i>Campo</i> \$ 5.200.000,00
---	--------------------	---------------------------------

FORMULARIO PR-5 DESGLOSE POR GASTOS REEMBOLSABLES

Nº	Descripción	Unidad	Precio Unitario
1	Viáticos	Día	\$350.000,00
2	Tiquetes de vuelos nacionales (ida y regreso)	Viaje	\$1.800.000,00
3	Alquiler de computadores	Unidad	\$280.000,00
4	Pago de líneas de comunicación (datos, minutos)	Unidad	\$80.000,00
5	Alquiler de Video Beam	Unidad	\$270.000,00
6	Pautas, herramientas virtuales, licencias	Unidad	\$8.000.000,00
7	Papelería y materiales	Municipio	\$500.000,00

8	Costo de transporte local	Día	\$250.000,00
9	Espacios para las jornadas presenciales	Sesión	\$700.000,00
10	Refrigerios Jornadas	Unidad	\$7.000,00
11	Actividad de cierre en los municipios	Municipio	\$1.800.000,00
12	Plataforma componente de formación	Persona	\$36.000,00
13	Gastos administrativos	Mes	\$63.845.714,00

CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR	DICIEMBRE
12	PERSONAS	8	DÍAS	VIATICOS	\$ 350.000,00	\$ 33.600.000,00
12	PERSONAS	1	VEZ	TIQUETES	\$ 1.800.000,00	\$ 21.600.000,00
31	UNIDADES	1	VEZ	COMPUTADORES	\$ 280.000,00	\$ 8.680.000,00
31	UNIDADES	1	VEZ	LÍNEAS CELULAR	\$ 80.000,00	\$ 2.480.000,00
16	UNIDADES	1	VEZ	VIDEO BEAM	\$ 270.000,00	\$ 4.320.000,00
1	BOLSA	1	VEZ	PAUTAS, HERRAMIENTAS VIRTUALES, LICENCIAS.	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
16	MUNICIPIOS	1	VEZ	PAPELERIA Y MATERIALES	\$ 500.000,00	\$ 8.000.000,00
16	MUNICIPIOS	8	DÍAS	TRANSPORTE LOCAL	\$ 250.000,00	\$ 32.000.000,00
16	MUNICIPIOS	8	DÍAS	ESPACIOS PARA JORNADAS PRESENCIALES	\$ 700.000,00	\$ 89.600.000,00
720	UNIDADES	6	DÍAS	REFRIGERIOS JORNADAS	\$ 7.000,00	\$ 30.240.000,00
16	MUNICIPIOS	1	VEZ	ACTIVIDAD DE CIERRE (LUGAR, CERTIFICADOS, REFRIGERIOS)	\$ 1.800.000,00	\$ 28.800.000,00
720	UNIDADES	1	VEZ	PLATAFORMA PARA LAS CAPACITACIONES (DOMINIO, TÉCNICO Y ASISTENTE)	\$ 36.000,00	\$ 25.920.000,00
1	UNIDAD	1	VEZ	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (4*1000, servicio de administración, contabilidad, pólizas, Revisoria Fiscal, Software contable y administrativo, Secretaria de Hacienda, Gravamen al Movimiento Financiero, Servicio de dispersión de incentivos)	\$ 63.845.714,00	\$ 63.845.714,00
TOTAL						\$ 357.085.714

Apéndice E:

Países Elegibles

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

"Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles:

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

3) Criterios para determinar nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios:

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.